



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02356788-GDEBA-DDDGPSPB - Aprobar y Adjudicar CD N° 12/2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02356788-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual tramita la Contratación Directa N° 12/2021, gestionada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de provisión y reserva de agua potable y adecuación del circuito eléctrico en la Alcaldía Penitenciaria Batán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-115-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 18 de marzo de 2021 -orden 53-, se autorizó el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0076-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de ejecución de treinta días a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada contratación en el portal PBAC -orden 61-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 62-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 7 de abril de 2021, la concurrencia de tres empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-08437163-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-09061821-GDEBA-SPBMJYDHGP -orden 77- la Dirección de Infraestructura Edilicia efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-09217091-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 79- y N° ACTA-2021-09225540-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 81- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 16 de abril de 2021;

Que luce agregada la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 82-;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia -orden 125-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, en el documento GEDO N° DOCFI-2021-14433816-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 133-, agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente del presente trámite;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 12/2021, gestionada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de provisión y reserva de agua potable y adecuación del circuito eléctrico en la Alcaldía Penitenciaria Batán, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0076-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de ejecución de treinta días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Guiñazú Carlos Raúl, el renglón cotizado por no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, apartado 1, inciso k) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y b) Proveedor del Plata S.R.L., el renglón cotizado por no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, apartado 1, inciso k) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-09217091-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-09225540-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 16 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la Contratación Directa N° 12/2021 a la firma PQP Infraestructura S.R.L., el renglón cotizado, por único oferente en condiciones, en la suma total de pesos cinco millones setecientos cincuenta y dos mil (\$5.752.000), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-09217091-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-09225540-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 16 de abril de 2021, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 6°. Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo tercero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 148 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 7-2-0-44-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-3-9-0 (\$5.752.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que la presente Contratación Directa se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

